



PODER JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: REGPUBL   
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial Nº 3

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: GIRAUDO OSCAR SALVADOR C/ FRACCHI JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 30/08/2018

Nº de Receptoría: DL - 5297 - 2018

Nº de Expediente: 70109

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 17/12/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior

17/12/2021 14:58:25 - SUBASTA - ORDENA

Siguier

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico 27105598365@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20112683632@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20117006345@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico 27259575910@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 17/12/2021 14:58:20

Fecha de Notificación 17/12/2021 14:58:20

Funcionario Firmante 17/12/2021 14:58:24 - CREMONTE Santiago Francisco - JUEZ

Notificado por AD1\SCREMONTE SANTIAGO

Observación ELECTRÓNICA

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (233800129004678120)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%09Vè,z\$

GIRAUDO OSCAR SALVADOR C/ FRACCHI JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA .-

70109

Dolores, de diciembre de 2021.-

Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón a la valuación fiscal adjuntada en fecha 01/06/2021, conforme interlocutoria registrable 18/10/2019 y consentida por las partes, a ello sumese la designación del Sr. Martillero Daniel Manganiello y lo normado en art. 6 del Ac 11 fecha 19/02/2021 pasen a proveer;

**AUTOS - VISTOS- CONSIDERANDO:** Atento lo pedido y cumplido con la valuación fiscal vigente al año en curso, **readecúese** el *auto de subasta 18 de octubre de 2019* de conformidad con la Res. 118/21 de la SCBA, Ac. 3604/12 de la SCBA.

**1)** En consecuencia, **decretase la venta en pública subasta**, dispuesta en fecha 18/10/2019 y que se realizará **en la modalidad electrónica** inmueble, que se encuentran en calle Dorado n° 1622 de la ciudad de Pinamar, cuya nomenclatura catastral es; circ, IV; Secc V; Mza 97; Par 27528 y al mejor postor.

El inmueble se subastará con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, actualizada dentro del año fiscal (art. 566 del CPCC v. PD **01/06/2021** ).-

**2) Oficios repartición pública;** Deberán encontrarse debidamente diligenciados los oficios a las entidades prestadoras de servicios a fin de inf caso de que corresponda, la deuda existente sobre el inmueble a subastarse.-

Previo a la publicación de edictos deberá estar agregado a los autos el título de propiedad o el segundo testimonio inscripto en el Regi Propiedad Inmueble.-

**3) Edictos, publicidad y datos de interes para el martillero;** Diarios a publicar; "**EL MENSAJERO DE LA COSTA y El boletín oficial**" y las nuevas que obran en el presente. Oportunamente publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA en el plazo dispuesto datos requeridos en el arts. 3 y 4 del Ac. 3604. Los edictos deberán estar publicados diez días antes del remate, deberá hacerse consta estipulada para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación y horario de visitas, que propondrá el estado de ocupación del bien. Asimismo, las condiciones de dominio, gravámenes, deudas e inhibiciones que resulten de los certificados (a CPCC).-

El martillero como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" inc.s 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). Exigiendo de quien resulte comprador la integración del saldo mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Comisión: 3% cada parte, con más el 10% en co aportes de ley, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por ley 14085), todo ello en el acto de la firma del acta de adjud rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, presentando acta que de cuenta del res remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPC Ac. 3604).- El martillero deberá denunciar su cuenta bancaria para que conste en los edictos a librarse y en el Portal de Subasta Judiciales, p pueda efectuar el pago de su comisión y aportes.-

El desarrollo del acto a cargo del martillero deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 42,43,48 Ac. 3 la SCBA).-

El martillero **Daniel Manganiello** con la conformidad de la titular de la Seccional del Registro General de Subastas deberá establecer y der autos las fechas y horas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta con la suficiente antelación a efectos de cumplir con los act establecidos en el 562 del CPCC y Ac. 3604/12 de la SCBA.-

**4) Condiciones para participar en subasta.**- Se hace saber a los interesados en participar de la subasta que deberán inscribirse para la misma con los requisitos establecidos con el Ac. 3604/12 de la SCBA. Asimismo, deberán depositar en garantía, la suma equivalente al 5% sobre el base de la subasta *-garantía que podrá efectivizarse por medio de depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta que se abrirá a nombre de días hábiles antes de la fecha de inicio de la subasta (art. 22 del Ac. 3604).* A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 de modificado por Ac. 3875).-

La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementarán de a un 5% sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604) Se autoriza la puja en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604.-

En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, d adjudicar el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura y proceder conforme el marco legal (art. 585 arts. 21, 40 Ac. 3604).-

**5) Acta de adjudicación;** Se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario/o, debiendo comparecer el adjudicatario y el interviniente. La fecha de la misma se fijará a los 3 días posteriores de la fecha de finalización de subasta y constará en los edictos dispuestos (arts. 3 y 38 del Ac. 3604).-

El adjudicatario deberá comparecer al acto unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se cuenta del precio-, constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la co martillero con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, i ley 14085) (art. 38 Ac. 3604/12). Los gastos de la inscripción se encuentran a cargo del adquirente.-

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 del CPCC Remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la si este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja (art.40 Ac. 3604/1

**6) Al Registro General de Subastas Judiciales:** Hágase saber a la titular de la Seccional del RGSJ que dentro del tercer día contado desde el c puja virtual, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, de garantía, con códigos de postores y especificar sobre la reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta para el caso de proceder e al postor remiso (art. 585 del CPCC, arts. 37 Ac. 3604/12). Líbrese oficio por secretaría a la Seccional del RGSJ con copia del presente certificado de dominio del inmueble objeto de la presente subasta electrónica.-Líbrese por secretaría oficio al Banco de la Provincia de Bue Sucursal Dolores a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estas actuaciones, para ser consignada en los e publicación en el Portal de Subasta Judiciales.

**7) Descripción del bien;** Los deberá denunciar el Sr. martillero designado en autos, cuya nomenclatura es designado up supra, debiendo desc calles de tierra y/o alfalfo, detallar la zona y su edificación y sus linderos y/o cualquier otro dato de interes se deberá denunciar para los oferentes. También el profesional en la materia, deberá explicar que el bien inmueble se encuentra gravado con una servidumbre gra perpetua y continua, consentidas por los condminos (art. 2004 del CCyC).-

**8) Pago;** Se requiere de quién resulte comprador el Pago del diez por ciento (10%) del Precio como Señá -independientemente del 5% en Co Depósito en Garantía-. Cuadro de Tramos: La primera oferta será equivalente al precio de base y los tramos subsiguientes se incrementarán de la primera Oferta. VISITA AL INMUEBLE: a designar por el sr. Martillero. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta quien las deberá adjuntar el sr. perito martillero.

**9) Dato de interes;** Los interesados deberán preinscribirse a la Subasta, reitero abonar el Depósito en garantía y remitir el Comprobante de Correo Electrónico a [subastas-ju@scba.gov.ar](mailto:subastas-ju@scba.gov.ar) para su validación. Cumplido, quedará perfeccionada la Inscripción y se generará el Código único y secreto para participar de la Subasta. **Regístrese.**-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CREMONTE Santiago Francisco  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)